



Resolución Suprema Nº 139-2025-PCM

Lima, 04 de junio de 2025

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;



Que, mediante la Carta s/n de fecha 12 de mayo de 2025, el Director Nacional de Integración Federal y Cooperación Internacional Cultural de la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación de la República Argentina, cursa invitación al señor Ministro de Cultura de la República del Perú, señor Fabricio Alfredo Valencia Gibaja, para participar de la *LVIII Reunión de Ministros de Cultura del MERCOSUR (RMC)*, que tendrá lugar el 6 de junio de 2025, en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina;



Que, atendiendo el referido documento, el señor Fabricio Alfredo Valencia Gibaja, en su calidad de Ministro de Estado en el Despacho de Cultura, viajará a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, con la finalidad de participar en la *LVIII Reunión de Ministros de Cultura del MERCOSUR (RMC)*, que se realizará el 6 de junio de 2025;



Que, la participación del señor Ministro de Cultura en el citado evento resulta de interés institucional, al tratarse de una comisión de servicios que responde directamente a las competencias asignadas al Despacho Ministerial en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; asimismo, permitirá dar cumplimiento a los compromisos internacionales adquiridos con el MERCOSUR, acciones que consolidarán a la República del Perú y fortalecerán el posicionamiento estratégico del país, contribuyendo al cumplimiento de las metas de la Política Nacional de Cultura al 2030, aprobada por Decreto Supremo N° 009-2020-MC, particularmente en lo referido a la cooperación internacional, y de los "Lineamientos para la gestión de las relaciones de sector Cultura en el plano internacional, en el marco de la Política Nacional de Cultura al 2030", aprobados por Resolución Ministerial N° 000327-2020-DM/MC;



Que, el segundo párrafo del artículo 1 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, dispone que la autorización de viajes al exterior de Ministros y de los funcionarios con rango de Ministros, se efectúa por Resolución Suprema, refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros;



Que, por lo expuesto, es necesario otorgar la autorización de viaje correspondiente y encargar el Despacho Ministerial de Cultura, en tanto dure la ausencia de su titular;



Resolución Suprema

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor **FABRICIO ALFREDO VALENCIA GIBAJA**, Ministro de Estado en el Despacho de Cultura, a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del 5 al 6 de junio de 2025, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución suprema.



Artículo 2.- Los gastos que irrogue el viaje en cumplimiento de la presente resolución suprema, son cubiertos con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios del Pliego 003: Ministerio de Cultura, de acuerdo con el siguiente detalle:

Pasajes aéreos (incluido TUUA):	US\$ 1,816.00
Viáticos (x 1 día + 1 día de instalación)	US\$ 740.00

TOTAL:	US\$ 2,556.00



Artículo 3.- Encargar el Despacho del Ministerio de Cultura a la señora **ÚRSULA DESILÚ LEÓN CHEMAEN**, Ministra de Estado en el Despacho de Comercio Exterior y Turismo, a partir del 5 de junio de 2025, y en tanto dure la ausencia de su titular.



Artículo 4.- La presente resolución suprema no otorga derecho a exoneraciones o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 5.- La presente resolución suprema es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Cultura.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

.....
DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

.....
FABRICIO ALFREDO VALENCIA GIBAJA
Ministro de Cultura

.....
EDUARDO MELCHOR ARANA YSA
Presidente del Consejo de Ministros